



Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2016-A-MDE/LC

Echarati, 14 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.

VISTOS:

El Informe N° 019-16-GM-MDE del Gerente Municipal, Opinión Legal N° 217-2016-MDE-DAJ/WV del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0329-2016-OPPR-MDE/LC del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 499-2016-URRHH-JLF-MDE-LC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Alcaldía es el órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 002-2016-MDE/LC, se modifica la parte resolutive del Acuerdo de Concejo N° 016-2015-MDE, que aprueba el Proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, al tiempo que dispone la emisión de resolución de alcaldía de conformación de la comisión de reorganización respectiva.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 051-2016-A-MDE/LC de fecha 25 de enero de 2016, modificada por Resolución de Alcaldía N° 108-2016-A-MDE/LC de fecha 30 de marzo de 2016, se conforma la Comisión encargada del Proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, la misma que ha venido cumpliendo las funciones para las que fue encargada, resultando como producto final el "Acta de Acuerdos sobre Modificación y Actualización de Documentos de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Echarati", que entre otros, desarrolla la elaboración de la escala Remunerativa, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), proponiendo además la modificación de la Escala remunerativa conforme al anexo que se adjunta a dicha acta.

Que, por medio del Informe N° 499-2016-URRHH-JLF-MDE-LC, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, la elaboración de los Instrumentos de Gestión realizada por la Comisión de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica y los acuerdos de modificación y actualización (ROF, MOF, CAP y PAP), se realizó conforme a la Normativa Vigente D.S. N° 043-2006-PCM "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones" y de la verificación de la misma; todos los documentos técnicos normativos de gestión se encuentran dentro de los parámetros legales;

Que, mediante Informe N° 0329-2016-OPPR-MDE/LC, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite Opinión Técnica Presupuestal, mencionando que para la asignación presupuestal del presente año 2016, se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 7'951,038.00; asimismo señala que con la creación del Distrito de Megantoni, esta disponibilidad presupuestal conllevaría a nuevas modificaciones presupuestales, en relación al presente calculo señalado en el renglón anterior, debiendo tomar en consideración la recomendación que realiza la Jefa de la Unidad de Presupuesto en relación a la contratación de personal, a efectos de evitar incumplimientos de pago no programado;

Que, según Opinión Legal N° 217-2016-MDE-DAJ/WV, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina por la procedencia de la propuesta de Modificación, actualización y reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de gestión, sustentándose en la optimización y simplificación de los procesos de la Entidad, a fin de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, mediante Informe N° 019-16-GM-MDE, el Gerente de la Municipalidad Distrital de Echarati, menciona que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2016-MDE/LC, de fecha 19 de enero del 2016, se



Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2016-A-MDE/LC

Aprobó la Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati; asimismo con Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2016-MDE/LC, de fecha 08 de febrero, se Aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2016-A-MDE/LC, de fecha 22/04/2016, se reconforma la Comisión Encargada del proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati y siendo parte de integrante de la Comisión antes mencionada, refiere haber concluido la elaboración de los documentos técnicos normativos de gestión municipal, siendo estos elaborados dentro del marco del proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, solicitando su aprobación respectiva;



Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2016-MDE/LC de fecha 13 de junio de 2016, se aprueba el Acta de Acuerdos sobre la Modificación y Actualización de Documentos de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Echarati, dentro del Proceso de Reorganización Administrativa y Reorganización Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, emitida por la Comisión conformada para dicho efecto mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2016-A-MDE/LC, modificada por Resolución de Alcaldía N° 108-2016-A-MDE/LC, en cuyo numeral 2 se establece que, la Comisión ha cumplido en revisar los documentos de gestión de años anteriores y gestiones pasadas, encontrando variaciones en las remuneraciones en las distintas categorías y grupos ocupacionales, así como una Estructura Orgánica que no responde a procesos de modernización del Estado, además no existe en la institución una escala remunerativa, vacío que ha generado desniveles remunerativos, en consecuencia la Comisión ha visto por conveniente elaborar la propuesta de Escala remunerativas y en base a esta se elabora el Presupuesto Analítico Personal, en consecuencia, a efectos de uniformizar las remuneraciones del personal, corresponde aprobar la escala remunerativa clasificada por niveles de empleo público, elaborada por la Comisión encargada del Proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati;



ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **ESCALA REMUNERATIVA CLASIFICADA POR NIVELES DE EMPLEO PÚBLICO**, elaborada por la Comisión encargada del Proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Órgano de Control Institucional.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidades de Recursos Humanos.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2016-A-MDE/LC

ANEXO

ESCALA REMUNERATIVA CLASIFICADOS POR NIVELES DEL EMPLEO PÚBLICO.

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO.

SECTOR: GOBIERNO LOCAL

UNIDAD DE INGRESO DEL SECTOR PÚBLICO (UISP):

D.S. N 055-2014-PCM

2,600.00

DS N 055-2014-PCM

CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	RANGO UISP		REMUNERAC.		REQUISITOS
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
ALCALDE	FP	1.35	1.5	3,510.00	3,900.00	Máxima autoridad Administrativa por elección.
GERENTE MUNICIPAL	EC	2.99	3.208077	7,774.00	8,341.00	Máximo responsable Administrativa. (con Título Universitario con especialización y 08 años de experiencia desde la obtención del Título)
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	EC	2.51	2.699231	6,526.00	7,018.00	Máximo responsable como Gerentes y Directores de Asesoramiento, Apoyo y línea. (Título Profesional con especialización y 05 años de experiencia en el cargo)
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	SP-EJ	2.12	2.230769	5,512.00	5,800.00	Máximo responsable de cada División, Unidad de las gerencias y/o Directores de Asesoramiento, Apoyo y línea. (Título Profesional con especialización y experiencia de 04 años en el cargo desde la obtención del título)
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	SP-EJ	1.68	1.730769	4,368.00	4,500.00	Máximo responsable de cada Jefatura de las Divisiones y Unidades de los órganos de Asesoramiento, Apoyo y Línea (Título Profesional con especialización y experiencia de 03 años en el cargo, desde la obtención del título y/o Técnico con experiencia 5 años)
PROFESIONAL IV	SP-ES	1.62	1.692308	4,212.00	4,400.00	Profesional con Título Universitario que ejerce responsabilidad. (Experiencia mínima 5 años en el cargo)
PROFESIONAL III	SP-ES	1.42	1.5769230	3,692.00	4,100.00	Profesional con Título Universitario con especialización. (experiencia mínima 4 años en el cargo)
PROFESIONAL II	SP-ES	1.39	1.4615385	3,614.00	3,800.00	Profesional con Título Universitario. (experiencia mínima 2 años en el cargo)
PROFESIONAL I	SP-ES	1.36	1.3461538	3,536.00	3,500.00	Profesional con Título Universitario (experiencia mínima 2 años en el cargo) y/o Bachiller. (Experiencia 2 años)
TECNICO IV	SP-AP	1.01	1.057692	2,626.00	2,750.00	Personal con formación Técnica Superior y/o egresado de universidades. (experiencia laboral de 05 años en el cargo)
TECNICO III	SP-AP	0.95	0.980769	2,470.00	2,550.00	Personal con formación Técnica superior (operadores de Equipo pesado, conductores de vehículos) experiencia laboral de 04 años en el cargo.
TECNICO II	SP-AP	0.85	0.903846	2,210.00	2,350.00	Personal con formación Técnica Básica (topógrafos), experiencia laboral de 3 años en el cargo.
TECNICO I	SP-AP	0.81	0.826923	2,106.00	2,150.00	Personal con formación técnica, estudiante, egresado de institutos superiores, con experiencia laboral en administración pública de 02 años. (Chofer)
AUXILIAR III	SP-AP	0.71	0.769231	1,946.00	2,000.00	Personal con formación técnica (estudiantes de academias y/o egresados con experiencia laboral de 2 años en la administración pública.
AUXILIAR II	SP-AP	0.68	0.711538	1,768.00	1,850.00	Personal con formación técnica (estudiantes de academias y/o egresados con experiencia laboral de 01 año en la administración pública o similar.